



Manual de Organización

Secretaría de Desarrollo Urbano

*Dirección de Desarrollo Organizacional y
Eficiencia Presupuestal
Marzo 2016*



M. en Val. Ing. Cesar Enrique
Peralta Plancarte
Secretario de Desarrollo Urbano

M. en Val. Urb. Francisco Javier
Rodríguez Anaya
Director de Fraccionamientos y Bienes
Inmuebles Municipales



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
AGUASCALIENTES
2014-2016



 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	MUNICIPIO AGUASCALIENTES				 AGUASCALIENTES
	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO MANUAL DE ORGANIZACIÓN				
Código: MDO-SDU-01	Fecha de Emisión: 15-Mayo-2012	Rev: 06	Fecha de Revisión: 31-Marzo-2016		

1.0 CONTENIDO

1.0	Contenido.....	2
2.0	Presentación del Manual.....	3
3.0	Descripción de la Dependencia.....	3
4.0	Antecedentes.....	3
5.0	Filosofía Institucional.....	5
	a) Misión.....	5
	b) Visión.....	5
	c) Código de Ética.....	5
6.0	Participación en el Plan de Desarrollo Municipal.....	9
7.0	Marco Legal.....	10
8.0	Estructura Orgánica.....	11
	a) Organigrama General.....	12
9.0	Atribuciones.....	13
10.0	Inventario de Puestos.....	20
11.0	Directorio.....	22

	MUNICIPIO AGUASCALIENTES				
	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN				
Código: MDO-SDU-01	Fecha de Emisión: 15-Mayo-2012	Rev: 06	Fecha de Revisión: 31-Marzo-2016		

2.0 PRESENTACIÓN DEL MANUAL

Este Manual de Organización contiene, en forma ordenada y sistemática, la información y/o las instrucciones sobre su marco jurídico-administrativo, atribuciones, organización, estructura y funciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano, constituyéndose además en un instrumento de apoyo administrativo, que describe las relaciones orgánicas que se dan entre las unidades administrativas, siendo ello, un elemento de apoyo a su funcionamiento.

3.0 DESCRIPCIÓN DE LA DEPENDENCIA

La Secretaría de Desarrollo Urbano es la dependencia municipal encargada de ejercer las atribuciones que el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo urbano y Vivienda del Estado, en su artículo 24 encomienda al Municipio, en cuestiones de desarrollo y control urbano y vivienda, en virtud de que es la responsable de la expedición de las constancias de compatibilidad urbanística (usos del suelo), licencias de construcción, números oficiales, autorizaciones de subdivisión y fusión de predios, así como de las licencias de anuncios permanentes y permisos para anuncios temporales. Asimismo es la responsable de dar seguimiento a los procesos de autorización de fraccionamientos, condominios y desarrollos especiales, hasta la conclusión de las obras de urbanización y en su caso la municipalización de los servicios urbanos básicos. Igualmente es la encargada de elaborar y actualizar el inventario de bienes inmuebles del Municipio de Aguascalientes y atender por ello las peticiones de donación, asignación, comodato y arrendamiento de bienes inmuebles municipales, así como la venta de sobrantes de alineamiento. Y a través del departamento de cartografía la Secretaría provee de información actualizada y depurada a los sistemas electrónicos municipales relacionados con la cartografía municipal.



4.0 ANTECEDENTES

En el crecimiento de todas las ciudades, es necesario contar con un orden que contribuya a garantizar buenos niveles de vida a sus habitantes. El caso de Aguascalientes no es la excepción. Comenzando con las ordenanzas de asentamientos y las indicaciones sobre la ubicación de la Iglesia, las casas y la Plaza, dadas en el año de 1609 por el Lic. Gaspar de La Fuente, hasta llegar a nuestro actual Código Urbano, el marco normativo ha evolucionado contribuyendo a generar una Ciudad equitativa, competitiva, sustentable y segura.

A mediados del siglo XIX el alemán Isidoro Epstein elaboro un mapa de las primeras calles y huertas de Aguascalientes, el cual sirvió como punto de referencia para que en 1909 la compañía constructora de habitaciones de Aguascalientes buscara regular la equidad urbanística en la ciudad. En el año de 1945 el Arq. Carlos Contreras realizo el plano regulador y en 1980 queda formulado el Plan Director de Desarrollo Urbano, que fijó el rumbo del Aguascalientes de hoy.

En la Administración Municipal del año de 1984-1986 existía la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal, la cual contaba con un Comité de Desarrollo Urbano y Rural y una Subdirección de Planeación y una unidad de Desarrollo Urbano. Algunas de la funciones hoy asignadas a la Secretaría de Desarrollo Urbano se encontraban en otras dependencias, por ejemplo, el Departamento de Licencias de Construcción se ubicaba en la Dirección de Obras Públicas.

En la Administración Municipal de 1987 - 1989 existía la Secretaría de Planeación y Desarrollo Municipal, con los Departamentos de Planeación, Estadística, así como la Dirección de Desarrollo Urbano y los Departamentos de Coordinación y Programas de Desarrollo Urbano y Departamento de Coordinación de

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	MUNICIPIO AGUASCALIENTES				
	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN				
Código: MDO-SDU-01	Fecha de Emisión: 15-Mayo-2012	Rev: 06	Fecha de Revisión: 31-Marzo-2016		

Programas de Desarrollo Urbano y Rural. De la Secretaría de Obras Públicas Municipales dependía el departamento de peritos y licencias.

En la Administración Municipal de 1990 - 1992 la Dirección General de Administración para el Desarrollo contaba con los Departamentos de Planeación del Desarrollo y la Dirección de Normatividad y Programación, así como el Departamento de Regularización y Control del Uso del Suelo.

En la Administración Municipal de 1993 -1995 la Dirección General de Obras Públicas Municipales, por medio de la Dirección de Proyectos y Licencias, contaba con algunas de las funciones correspondientes al desarrollo urbano, así como la Comisión de Peritos, el Departamento de Proyectos y el Departamento de Licencias.

En la Administración Municipal de 1996 -1998 surge la Secretaría de Desarrollo Urbano, cuya función principal fue el normar y controlar el Desarrollo Urbano del Municipio de Aguascalientes. Para la Administración Municipal de 1999 al 2001 la estructura orgánica de la Secretaría de Desarrollo Urbano se componía de las siguientes áreas: Departamento Administrativo, Jurídico, la Dirección de Planeación Urbana y Rural con sus departamentos de Planes y Programas y departamento de Ingeniería de Transito, así como la Dirección de Control Urbano con sus departamentos de Usos de Suelo, Licencias de Construcción y Supervisión. También la Dirección de Fraccionamientos y Predios Municipales, con el Departamento de Fraccionamientos y Predios Municipales.



En el año 2000 se realizaron modificaciones a la estructura orgánica de la Secretaría de Desarrollo Urbano a través del Departamento Administrativo, Departamento Jurídico y Comité Técnico de Municipalización, además de componerse de tres Direcciones: La Dirección de Planeación Urbana y Rural, el cual dependencia el Departamento de Planeación y Programas; la Dirección de Control Urbano compuesta por el Departamento de Usos de Suelo, Licencias de Construcción y Supervisión y por último la Dirección de Fraccionamientos y Predios Municipales, que contaba con Departamento de Fraccionamientos.

En la Administración Municipal 2005-2007 la Secretaría se encontraba constituida por el Departamento de Atención Ciudadana, la Coordinación Administrativa, la Coordinación Jurídica y dos direcciones: la Dirección de Control Urbano - formada por el Departamento de Licencias de Construcción, el Departamento de Supervisión, el Departamento de Usos de Suelo e Imagen Urbana; así como la Dirección de Fraccionamientos y Bienes Inmuebles Municipales, - la cual se formaba por los Departamentos de Fraccionamientos, Cartografía, Bienes Inmuebles Municipales y Supervisión de Fraccionamientos y Áreas Municipales.

En la Administración Municipal 2008-2010 se constituyó la Secretaría por el Coordinador Operativo del Proyecto del Centro Histórico, el Auxiliar de Coordinador Operativo del Proyecto del Centro Histórico, un Asesor de Asuntos Comunitarios Agrarios, un Asesor de Asuntos Políticos Públicos, el Departamento de Atención Ciudadana, la Coordinación Jurídica, la Coordinación Administrativa y por las dos principales Direcciones; Control de Urbano, con su por el Departamento de Licencia de Construcción, Departamento de Supervisión, Departamento de Usos de Suelo y por el Departamento de Imagen Urbana, así como la Dirección de Fraccionamientos y Bienes Inmuebles Municipales- integrada por los Departamentos de Fraccionamientos, Departamento de Supervisión de Fraccionamientos y Áreas Municipales, Departamento de Bienes Inmuebles Municipales y Departamento de Cartografía.

En la Administración Municipal 2011-2013 la Secretaría de Desarrollo Urbano se encuentra integrada por la Secretaría Particular, la Coordinación Administrativa, la Coordinación Jurídica y por dos principales Direcciones; Control Urbano y la de Fraccionamientos y Bienes Inmuebles Municipales, con las jefaturas que contaba la administración anterior.

A lo largo de los años se han realizado notablemente modificaciones en la estructura orgánica de la

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	MUNICIPIO AGUASCALIENTES				
	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN				
Código: MDO-SDU-01	Fecha de Emisión: 15-Mayo-2012	Rev: 06	Fecha de Revisión: 31-Marzo-2016		

Dependencia, buscando la mejora continua en los servicios y atención a la ciudadanía, con la finalidad de normar y controlar el Desarrollo Urbano del Municipio de Aguascalientes, mediante el Control Urbano

En la Administración Municipal 2014-2016 la Secretaría de Desarrollo Urbano se encuentra integrada por la Asistencia Administrativa, la Coordinación Jurídica y por dos principales Direcciones; Control Urbano y la de Fraccionamientos y Bienes Inmuebles Municipales, con las jefaturas que contaba la administración anterior.

5.0 FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

a) Misión

Ser el impulsor de la inclusión social, la igualdad y el desarrollo armónico de la población de Aguascalientes, a través de una administración eficiente y transparente de los recursos, que permita a las personas recobrar la confianza y la credibilidad en las instancias municipales.

b) Visión

Aguascalientes es una comunidad armónica en la que la gente buena vive en paz y con tranquilidad, en un entorno respetuoso de los derechos humanos.

NOTA: Cada dependencia cuenta con su propia misión y visión para su consulta.



c) Código de Ética

CAPÍTULO 1 DISPOSICIONES GENERALES

El presente Código de Ética rige en el Municipio de Aguascalientes y será aplicable a cada una de las mujeres y hombres que ejercen el servicio público en el gobierno municipal, sin distinción de su nivel jerárquico, función o vínculo contractual, correspondiéndoles sus conocimientos, observancia, enriquecimiento y permanente difusión. Tiene como finalidad:

- I. Establecer principios y valores que den sentido al diario desempeño de las actividades y funciones de cada servidora y servidor público del Municipio de Aguascalientes, coadyuvando a la excelencia de la función administrativa, independientemente a las disposiciones legales que regulan su desempeño.
- II. Establecer los criterios y valores que impulsen la equidad de género, la no discriminación, la transparencia, honestidad, responsabilidad, un entorno laboral libre de violencia, solidaridad e imparcialidad entre otros considerados imprescindibles para el adecuado ejercicio del poder público.
- III. Fomentar la conducta ética en el ejercicio de la función pública orientada siempre al servicio de la ciudadanía.

La incorporación a cualquiera de las entidades que componen la administración pública municipal de Aguascalientes implica la promoción de este código de principios y valores por parte de cada trabajadora y

	MUNICIPIO AGUASCALIENTES				
	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN				
Código: MDO-SDU-01	Fecha de Emisión: 15-Mayo-2012	Rev: 06	Fecha de Revisión: 31-Marzo-2016		

trabajador, favoreciendo una imagen del servicio público profesional, cálida, respetuosa de la diversidad, así como un comportamiento congruente en cada uno de los ámbitos de la vida social.

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS Y VALORES PRINCIPIOS

Gobernanza

Se entiende como la construcción colectiva, inclusiva, y consensuada de un ambiente generalizado de confianza que afecta positivamente la eficiencia, legitimidad y solidez financiera de la administración pública, estimulando la participación ciudadana.

Es consecuencia de un equilibrio sano y corresponsable entre la vida privada y la pública, teniendo puentes entre los hogares con las secretarías y organismos municipales, potenciándose las condiciones para que todos los sectores de la población ejerzan sus derechos.

Convivencia y seguridad ciudadana

Principio común a toda la estructura operativa del gobierno municipal, aplicado para la prevención de las violencias, los delitos, las adicciones y los accidentes viales, mediante una suma de acciones con la sociedad civil para coproducir la seguridad ciudadana enfatizando la resolución no violenta de conflictos.

Igualdad



Es el principio que implica la erradicación de todas las formas de discriminación. Reconoce en cada persona la libertad para el desarrollo de habilidades, capacidades y competencias que le permitan hacer elecciones trascendiendo cualquier limitación motivada por estereotipos o prejuicios, de forma tal que sus derechos, obligaciones y oportunidades no dependen de su origen étnico, racial, nacional, sexo, género, edad, estado civil, lengua, religión, discapacidad, condición social, económica, de salud, embarazo, opiniones, preferencia u orientación sexual o cualquier otra análoga.

Igualdad de género entre mujeres y hombres

Este principio ético establece que las necesidades y características de mujeres y hombres son valoradas y tomadas en cuenta de la misma manera, de forma tal que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependen de su sexo, eliminando así cualquier forma de discriminación por tal motivo.

Equidad de género entre mujeres y hombres

Principio ético de justicia que consiste en eliminar los desequilibrios existentes en el acceso y control de los recursos entre mujeres y hombres, para lograr el reconocimiento a las diferencias de género, sin que éstas impliquen una razón para discriminar.

	MUNICIPIO AGUASCALIENTES				
	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN				
Código: MDO-SDU-01	Fecha de Emisión: 15-Mayo-2012	Rev: 06	Fecha de Revisión: 31-Marzo-2016		

Conciliación entre la vida laboral, familiar y personal

Implica la búsqueda de todas las acciones favorables que permitan a mujeres y hombres, de manera armónica, corresponsable, participativa y desde una perspectiva de género, la mejor concordancia posible entre el mundo del trabajo y la vida familiar.

Combate a la violencia laboral

Principio que compromete a mujeres y hombres con la preservación de un ambiente laboral sano, libre de toda forma de violencia laboral, principalmente el hostigamiento sexual, entendido como un comportamiento inaceptable que contradice las políticas de equidad, igualdad de trato, oportunidades y derechos de las y los trabajadores a recibir un trato justo y respetuoso.

Sustentabilidad

Preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de los recursos naturales, para mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

VALORES

Honestidad

Obrar con rectitud e integridad en el ejercicio del empleo, cargo o comisión. Actuando en todo momento de manera recta, satisfaciendo el interés general, omitiendo todo provecho o ventaja personal, sin buscar o aceptar compensaciones o prestaciones que comprometan el ejercicio del servicio público.

Imparcialidad



No hacer distinción por razones de origen étnico, racial, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, económica, de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencia u orientación sexual, estado civil o cualquier otra analogía.

Actuando sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

Valor que invita a una conducta responsable, respetando el derecho de todas las personas, rechazando cualquier gestión que privilegie a un grupo o partido político determinado.

Justicia

Disposición permanente para el debido cumplimiento de las funciones y responsabilidades, que demanda otorgar a cada quien lo que es debido, tanto en sus relaciones con el ayuntamiento, la ciudadanía y quienes integran el servicio público.

	MUNICIPIO AGUASCALIENTES				
	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN				
Código: MDO-SDU-01	Fecha de Emisión: 15-Mayo-2012	Rev: 06	Fecha de Revisión: 31-Marzo-2016		

Solidaridad

Generación de cohesión social a través del apoyo mutuo, creadora de generosidad, la cooperación, el desprendimiento y la participación.

Legalidad

Conocer, respetar y hacer cumplir la constitución, las leyes y reglamentos que se relacionen con el ejercicio del servicio público, fomentando el respeto y vigilancia de la autonomía municipal, las relaciones y coordinaciones con las instituciones de los demás niveles de gobierno, en el marco de la constitución federal, estatal y las demás leyes de la materia.

Respeto



Dar a todas las personas un trato digno. Sin realizar actos de exclusión o discriminatorios hacia la ciudadanía o con las trabajadoras y trabajadores que integran la administración municipal. Tener para toda la gente un trato digno, cortés, cordial y tolerante, sin importar su origen étnico, racial, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, económica, de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencia u orientación sexual, estado civil o cualquier otra analogía.

Responsabilidad

Responder por las consecuencias derivadas del ejercicio del servicio público, obrando con la premisa de saber responder a las acciones realizadas afrontando las consecuencias de cada acto, encaminando el proceder hacia la satisfacción de las demandas sociales.

Transparencia



Garantizar el acceso de toda persona a la información pública que genere, recopile, mantenga, procese, administre o se encuentre en posesión de las dependencias y entidades municipales, favoreciendo una rendición de cuentas constante, permitiendo el libre acceso de la población sin más límites que las que la propia ley imponga.

	MUNICIPIO AGUASCALIENTES				
	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO MANUAL DE ORGANIZACIÓN				
	Código: MDO-SDU-01	Fecha de Emisión: 15-Mayo-2012	Rev: 06	Fecha de Revisión: 31-Marzo-2016	

6.0 PARTICIPACIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

A fin de colaborar con los Ejes para el Desarrollo de la Ciudad de Aguascalientes contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal, la Secretaría de Desarrollo Urbano clasifica sus compromisos de la siguiente manera:

EJE	LÍNEA ESTRATÉGICA	GABINETE	PROGRAMA DE TRABAJO
EJE 1. BUENAS CUENTAS	1. Desarrollo Humano	GABINETE DE DESARROLLO HUMANO	1.1 Nuestra Gente
EJE 4. SUSTENTABILIDAD Y MEDIO AMBIENTE	1. Infraestructura Vial	GABINETE DE OBRA PÚBLICA	1.1 Pavimentación de Nuevas Vialidades
			1.2 Rehabilitación y Mantenimiento y de Vialidades
			1.3 Construcción y Mantenimiento de Pasos a Desnivel
			1.4 Construcción y Adecuación de Puentes Peatonales
	3. Dignificación de la Ciudad y Rescate del Centro Histórico		3.1 Regeneración Urbana
			3.2 Rescate integral del Centro Histórico
	4. Sistema Municipal de Planeación		4.1 Planeación Sustentable
			4.2 Inversión y Obra Pública
			4.5 Centro de Estudios Municipales
EJE 5. BUENAS CUENTAS	1. Transparencia y Rendición de Cuentas	GABINETE FINANCIERO Y DE TRANSPARENCIA	1.1 Transparencia
			3.2 Gestión e Innovación Gubernamental
	3. Gobierno Cercano a la Gente		3.3 Capacitación y Desarrollo Integral del Capital Humano
			4.1 Innovación Institucional
			4.2 Atención Oportuna y con Transparencia
	4. Desarrollo Urbano		4.3 Reingeniería de Procesos de Control Urbano
	5. Atención y Modernización Tecnológica		5.4 Gestión y Fuentes de Financiamiento para Proyectos

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	MUNICIPIO AGUASCALIENTES				
	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO MANUAL DE ORGANIZACIÓN				
	Código: MDO-SDU-01	Fecha de Emisión: 15-Mayo-2012	Rev: 06	Fecha de Revisión: 31-Marzo-2016	

7.0 MARCO LEGAL

LEYES FEDERALES



- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Asentamientos Humanos.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley Agraria.
- Ley de Amparo

LEYES ESTATALES

- Constitución Política del Estado de Aguascalientes.
- Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.
- Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes.
- Código Civil del Estado de Aguascalientes.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado.
- Ley de Transparencia y acceso a la información Pública del Estado de Aguascalientes.
- Reglamento de la Ley de Transparencia del Estado de Aguascalientes.
- Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado.
- Ley del Procedimiento Administrativo del Estado.

LEGISLACIÓN MUNICIPAL

- Código Municipal de Aguascalientes (Libro sexto Art. 629-1292).
- Ley de Hacienda de Aguascalientes.
- Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del año vigente
- Reglamento para el desarrollo de Fraccionamientos, Condominios, Desarrollos Especiales y subdivisiones para el Municipio de Aguascalientes.
- Reglamento del Patrimonio Inmobiliario Municipal.
- Reglamento del Comité Municipal de Desarrollo Urbano y Rural y Reglamentos de los Sub-Comités.
- Tabla de Distancias Mínimas entre Centros de Almacenamiento y Distribución de Materiales Combustibles (Estaciones de Servicio, Estaciones de Carburación y Plantas de Almacenamientos de Gas L.P. con cualquier otro uso.
- Programa de Desarrollo Urbano del Municipio de Aguascalientes 2013-2035.
- Programa de Desarrollo Urbano de la CD. De Aguascalientes 3020.
- Programa Subregional de Desarrollo Urbano de la Zona Aeropuerto Peñuelas 2013-2035.
- Programa Subregional de Desarrollo Urbano de los Ejidos Salto de los Salado, San Pedro Cieneguilla y Tanque de los Jiménez 2013-2035 del Centro de Población.
- Esquemas de Desarrollo Cieneguilla la Lumbreira del Centro de Población El Colorado con vigencia de 2013-2035.
- Esquemas de Desarrollo del Centro de Población Los Caños con vigencia de 2013-2035.
- Esquemas de Desarrollo del Centro de Población El Niagara con vigencia de 2013-2035.
- Esquemas de Desarrollo del Centro de Población Los Cuervos con vigencia de 2013-2035.

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	MUNICIPIO AGUASCALIENTES				
	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO MANUAL DE ORGANIZACIÓN				
	Código: MDO-SDU-01	Fecha de Emisión: 15-Mayo-2012	Rev: 06	Fecha de Revisión: 31-Marzo-2016	

LEGISLACIÓN ADMINISTRATIVA

- Estatuto Jurídico de los trabajadores al servicio de los Gobiernos del Estado, sus Municipios y Organismos Descentralizados.
- Reglamento Interior de Trabajo del Municipio de Aguascalientes.

8.0 ESTRUCTURA ORGÁNICA

ARTICULO 98 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE

XIV.- SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO.



Asistente Administrativo.
 Coordinación Jurídica.
 Departamento de Atención Ciudadana.

Dirección de Control Urbano.

Departamento de Licencias de Construcción.
 Departamento de Supervisión.
 Departamento de Usos de Suelo.
 Departamento de Imagen Urbana.

Dirección de Fraccionamientos y Bienes Inmuebles Municipales.

Departamento de Fraccionamientos.
 Departamento de Supervisión de Fraccionamientos y Áreas Municipales.
 Departamento de Bienes Inmuebles Municipales
 Departamento de Cartografía.

	MUNICIPIO AGUASCALIENTES				
	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO MANUAL DE ORGANIZACIÓN				
Código: MDO-SDU-01	Fecha de Emisión: 15-Mayo-2012	Rev: 06	Fecha de Revisión: 31-Marzo-2016		

a) Organigrama Código





FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29 DE FEBRERO DE 2016

CÓDIGO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y EFICIENCIA PRESUPUESTAL

NOTA: Los organigramas generales (c/nombre) de la Dependencia favor de solicitarlos de manera oficial en la Dirección de Desarrollo Organizacional de la Secretaría de Administración



	MUNICIPIO AGUASCALIENTES				
	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO MANUAL DE ORGANIZACIÓN				
Código: MDO-SDU-01	Fecha de Emisión: 15-Mayo-2012	Rev: 06	Fecha de Revisión: 31-Marzo-2016		

9.0 ATRIBUCIONES

Las contempla el Código Municipal en el ARTÍCULO 112: Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano, lo siguiente:

De forma expresa:

- I. Participar en la elaboración de los proyectos de reglamentación de zonificación y usos de suelo, y de protección al ambiente.
- II. Ejercer las atribuciones que le otorga el Código Urbano al Municipio, en cuanto a la autorización de subdivisiones, fraccionamientos, condominios y desarrollos especiales, así como su supervisión por sí o a través las Unidades Externas de Supervisión y el control del cumplimiento de las obligaciones de los fraccionadores y promoventes de los condominios;
- III. En el ámbito de fraccionamientos y subdivisiones, vigilar el cumplimiento con lo dispuesto en el Código Urbano y demás disposiciones jurídicas aplicables, en cuanto a los procesos de urbanización hasta su municipalización.
- IV. Coordinar la participación del Comité de Desarrollo Urbano y Rural en cuanto a las atribuciones que le otorga el Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, así como del Comité Técnico de Municipalización y Urbanización.
- V. Administrar el control urbano con el otorgamiento de las siguientes autorizaciones:
 - a) Alineamiento y Compatibilidad Urbanística;
 - b) Anuncios;
 - c) Fusión de Predios;
 - d) Subdivisión de predios
 - e) Relotificación de Predios;
 - f) Licencias para la construcción, reparación, remodelación y demolición de inmuebles;
 - g) Realización de obras, instalaciones y reparaciones en la vía pública;
 - h) Números oficiales para los inmuebles.
- VI. Determinar el tipo de construcciones que se puedan edificar en el municipio.
- VII. Fijar los requisitos técnicos y arquitectónicos a que deberán sujetarse las construcciones e instalaciones en predios y usos de la vía pública de acuerdo a los planes y programas de desarrollo urbano.
- VIII. Coordinar la Comisión de Admisión de Peritos, llevar el registro de los peritos así como asignar peritajes por servicio social en los casos que prevé este Código.
- IX. Supervisar obras de urbanización, edificación y construcciones en general;
- X. Cerciorarse y aplicar la normatividad para el uso que se está dando a un predio, edificio o construcción y que éste se apegue a las características previamente registradas;
- XI. Acordar las medidas que fueren procedentes en relación con las obras de urbanización y edificación cuyo estado presente un riesgo inminente, que generen inseguridad, insalubridad o causen molestias;

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	MUNICIPIO AGUASCALIENTES				 AGUASCALIENTES
	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN				
Código: MDO-SDU-01	Fecha de Emisión: 15-Mayo-2012	Rev: 06	Fecha de Revisión: 31-Marzo-2016		

XII. Ordenar y aplicar la suspensión temporal preventiva, o las clausuras parciales o totales, de obras de urbanización y edificación, en ejecución o terminadas, así como la desocupación de los inmuebles en los casos previstos en este Código;

XIII. Aplicar medidas de seguridad en inmuebles en los casos previstos en este Código; **XIV.** Ordenar y ejecutar las demoliciones en inmuebles en los casos previstos en este Código;

XIV. Ordenar y ejecutar las demoliciones de inmuebles en los casos previstos en este Código

XV. Autorizar la ocupación de una construcción siempre que se hayan cumplido los requisitos en este Código, o en caso contrario negarla;

XVI. Imponer sanciones a las que se hagan acreedores los infractores a las disposiciones que en materia de desarrollo urbano y asentamientos humanos se encuentran previstas por el presente Código y demás disposiciones jurídicas aplicables;

XVII. Solicitar el auxilio de la fuerza pública, cuando fuere necesario para hacer cumplir sus determinaciones;

XVIII. Expedir y aplicar las normas y especificaciones técnicas complementarias de urbanización y edificación para el debido cumplimiento en lo relativo a la ejecución de las obras de urbanización y la prestación de servicios en subdivisiones, fraccionamientos, condominios y desarrollos especiales; así como de las construcciones;

XIX. Determinar los requisitos y procedimientos para autorizar la asignación, forma de instalación, rectificación y cambio de nomenclatura de fraccionamientos, vialidades, parques, jardines, plazas, sitios y monumentos históricos y todo aquel lugar factible de otorgársele denominación;

XX. Ejercer las atribuciones que otorga al Municipio el Código Urbano, en cuanto al desarrollo urbano y asentamientos humanos;

XXI. Proponer las obras y servicios públicos que sean necesarios para el desarrollo urbano;

XXII. Proveer los elementos para la exacta observancia de la planeación urbana;

XXIII. Establecer una adecuada coordinación con las dependencias y organismos de gobierno federal y estatal, que realicen acciones de desarrollo urbano y vivienda;



XXIV. Realizar el procedimiento de conservación de predios y edificaciones a que hace referencia la Normatividad Municipal;

XXV. Supervisar por sí o a través de las Unidades Externas de Supervisión la calidad de los materiales y trabajos realizados en las obras de urbanización, así como el avance de éstas, que se realicen en los fraccionamientos, subdivisiones, condominios y desarrollos especiales;

XXVI. Supervisar por sí o a través de las Unidades Externas de Supervisión, los trabajos de edificación que se realicen en los fraccionamientos, subdivisiones, condominios y desarrollos especiales.

XXVII. Conforme a lo dictaminado

XXVIII. Aplicar la normatividad establecida en fraccionamientos, condominios y desarrollos especiales de los usos permitidos en concordancia con el plano de uso de suelo autorizado por las autoridades competentes;

	MUNICIPIO AGUASCALIENTES				
	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO MANUAL DE ORGANIZACIÓN				
Código: MDO-SDU-01	Fecha de Emisión: 15-Mayo-2012	Rev: 06	Fecha de Revisión: 31-Marzo-2016		

XXIX. Requerir los dictámenes correspondientes para liberar las constancias de terminación de obra en la ejecución de la urbanización de subdivisiones, fraccionamientos, condominios y desarrollos especiales.

XXX. Coordinar los Comités y Subcomités en materia Urbana; Subcomité de Asentamientos Humanos Irregulares, Subcomité de Tránsito y Análisis Vial, Comité de Bienes Inmuebles del Municipio de Aguascalientes, El Subcomité Técnico de Cartografía, Subcomité de Imagen Urbana;

XXXI. Dictaminar sobre el uso de suelo de bienes inmuebles cuando así le sea requerido.

XXXII. Suscribir convenios de reubicación cuando existan conflictos respecto al uso de suelo.

XXXIII. Garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Código Urbano y en el presente Código.

XXXIV. Expedir autorización de uso de suelo a estacionamientos públicos.

XXXV. Autorizar, ordenar, controlar y retirar toda clase de anuncios públicos o privados.

XXXVI. Autorizar, ordenar, controlar y retirar el mobiliario urbano.

XXXVII. Asesorar y apoyar técnica y jurídicamente los casos que proceden de regularización de asentamientos humanos irregulares dentro del municipio de Aguascalientes.

XXXVIII. Coadyuvar en las medidas de carácter preventivo que fueren procedentes, con instituciones y dependencias federales, estatales y municipales, que permitan el abatimiento de prácticas irregulares en materia de asentamientos humanos;

XXXIX. Participar en la suscripción de convenios de colaboración que celebre la Presidencia Municipal con las dependencias y organismos de gobierno federal, estatal y municipal, a fin de promover acciones de regularización de la tenencia de la tierra y asentamientos informales;



XL. Gestionar el procedimiento de regularización de asentamientos humanos que carecen de los permisos respectivos, de acuerdo a los segmentos de competencia municipal que las leyes establezcan:

De conformidad con la Fracc. XX del 112 del Código Municipal transcribe, la Secretaría de Desarrollo Urbano es competente para ejercer las atribuciones otorgadas al H. Ayuntamiento de Aguascalientes según lo dispuesto en el Art. 24 del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes.

XLI. Elaborar, controlar y mantener actualizado el inventario del Patrimonio Inmobiliario conforme a lo establecido en la normatividad de la materia.

XLII. Llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de bienes inmuebles de conformidad con la normatividad en la materia.



XLIII. Las demás que señale la Ley o le encomiende el H. Ayuntamiento por conducto del Presidente Municipal.

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	MUNICIPIO AGUASCALIENTES				
	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO MANUAL DE ORGANIZACIÓN				
Código: MDO-SDU-01	Fecha de Emisión: 15-Mayo-2012	Rev: 06	Fecha de Revisión: 31-Marzo-2016		

CÓDIGO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

ARTÍCULO 24.- Corresponde a los municipios por conducto de los ayuntamientos, en el ámbito de sus jurisdicciones, las siguientes atribuciones:

- I.-** Elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, modificar, actualizar, cancelar y evaluar los programas municipales de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y de vivienda, así como los demás que de éstos se deriven;
- II.-** Formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial, de conformidad con las normas contenidas en este Código;
- III.-** Promover y planear el equilibrado y sustentable desarrollo de las diversas comunidades y centros de población del municipio, mediante una adecuada y efectiva planificación y zonificación de los mismos;
- IV.-** Coordinar el Programa Municipal con el Estatal y Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio y, en su caso, con el Programa de Ordenación de la Zona Conurbada y Metropolitana;
- V.-** Gestionar y determinar conjuntamente con el Gobierno del Estado, con base en los programas, la adquisición y administración de reservas territoriales y suelo urbano, para la ejecución de los programas;
- VI.-** Promover ante el Ejecutivo Federal o el Gobernador del Estado, la expropiación de terrenos ejidales, comunales o privados o la desincorporación de bienes inmuebles federales o estatales para desarrollo urbano, ordenamiento del territorio, vivienda y regularización de la tenencia de la tierra, que se requieran para la ejecución de los programas de alcance municipal;
- VII.-** Gestionar o resolver sobre el derecho de preferencia que le corresponda al municipio en su jurisdicción territorial, para la adquisición de terrenos ejidales, comunales o privados comprendidos en las zonas de reserva determinadas en los programas aplicables;
- VIII.-** Coordinar con la SEGUOT, la SICOM, la SMAE, la Coordinación Estatal de Planeación y Proyectos, el IVSOP y el INAGUA, la elaboración, ejecución, control, actualización, cancelación y evaluación de los programas;
- IX.-** Controlar y vigilar el aprovechamiento del suelo en sus jurisdicciones territoriales;
- X.-** Proponer al Congreso del Estado, previo dictamen técnico de la SEGUOT, la fundación de centros de población, así como asignarlas categorías político-administrativas de las localidades, dentro de los límites de su jurisdicción;
- XI.-** Promover la participación de los sectores social y privado del municipio en la formulación, ejecución, modificación, actualización, cancelación y evaluación de los programas de alcance municipal;
- XII.-** Gestionar la inscripción de los programas de alcance municipal en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en el Registro Estatal de la Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio;
- XIII.-** Llevar el registro de los programas de alcance municipal para su difusión, consulta pública, control y evaluación;
- XIV.-** Gestionar y promover el financiamiento para la realización de los programas de alcance municipal;

 <p>H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016</p>	MUNICIPIO AGUASCALIENTES				
	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO MANUAL DE ORGANIZACIÓN				
	Código: MDO-SDU-01	Fecha de Emisión: 15-Mayo-2012	Rev: 06	Fecha de Revisión: 31-Marzo-2016	

XV.- Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra, en coordinación con las dependencias y entidades públicas correspondientes;

XVI.- Establecer el registro y control de los asentamientos humanos irregulares existentes en su respectiva jurisdicción;

XVII.- Controlar los programas de inversión pública del Gobierno Municipal, vigilando el cumplimiento de los mismos e informando sobre el ejercicio de la inversión al Órgano Superior de Fiscalización del Congreso del Estado;

XVIII.- Proponer, gestionar y realizar en coordinación con los Gobiernos Federal y Estatal las acciones necesarias para preservar y controlar el ambiente sustentable en los asentamientos humanos del Municipio;

XIX.- Promover y ejecutar obras para que todos los habitantes del municipio cuenten con una vivienda digna y decorosa, equipamiento, infraestructura y servicios adecuados y de calidad;

XX.- Proponer al Ejecutivo del Estado, la celebración de convenios con la Federación que apoyen los objetivos y finalidades propuestas en los programas de alcance municipal que se realicen dentro de su jurisdicción;

XXI.- Verificar que los fraccionadores y promotores de condominios y de desarrollos inmobiliarios especiales hayan cubierto los impuestos, aprovechamientos, derechos o contribuciones fiscales municipales que les correspondan; realizado las donaciones en la ubicación y dimensiones que les hayan determinado los ayuntamientos, así como Constituido las garantías que les señala este Código y otras disposiciones jurídicas aplicables;

XXII.- Llevar el registro de las colonias, fraccionamientos, condominios, barrios y zonas urbanas en el Municipio, así como de las asociaciones que sus habitantes integren;

XXIII.- Emitir opinión sobre la autorización de fraccionamientos, condominios y desarrollos inmobiliarios especiales que se realicen en su Municipio;

XXIV.- Determinar las áreas, lotes y predios que conforme a este Código deberán donar al municipio los fraccionadores y promotores de condominios y de desarrollos inmobiliarios especiales o en su caso, la dotación de equipamiento urbano en las áreas de donación;



XXV.- Determinar el aprovechamiento de las áreas, lotes y predios de donación de los fraccionamientos, condominios y desarrollos inmobiliarios especiales, en congruencia con lo dispuesto en este Código y en los programas;

XXVI.- Municipalizar los fraccionamientos cuando se hayan cubierto los requisitos legales;

XXVII.- Vigilar que en los fraccionamientos que no hayan sido municipalizados, los fraccionadores presten adecuada y suficientemente los servicios a que se encuentran obligados conforme a este Código y la autorización respectiva;

XXVIII.- Promover o ejecutar fraccionamientos populares o de interés social y condominios de orden público;

XXIX.- Impedir, en coordinación con la SEGUOT y el IVSOP, el establecimiento de asentamientos humanos irregulares y de fraccionamientos o condominios al margen de este Código;

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	MUNICIPIO AGUASCALIENTES				
	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO MANUAL DE ORGANIZACIÓN				
Código: MDO-SDU-01	Fecha de Emisión: 15-Mayo-2012	Rev: 06	Fecha de Revisión: 31-Marzo-2016		

XXX.- Controlar que el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial municipal sea equilibrado y sustentable, para que beneficie en forma efectiva a todo el Municipio, evaluando periódicamente los resultados obtenidos;

XXXI.- Autorizar las solicitudes de relotificación, fusión y subdivisión de áreas y predios en los casos de su competencia y conforme a lo dispuesto en este Código;

XXXII.- Emitir opinión a la SEGUOT sobre la modificación o extinción del régimen de propiedad en condominio;

XXXIII.- Otorgar autorizaciones, licencias y permisos para construcción, reconstrucción, urbanización, remodelación, ampliación, conservación, mejoramiento, reparación, adaptación y demolición de inmuebles o para realizar obras, edificaciones, equipamiento, infraestructura e instalaciones o utilizar la vía pública, así como para la colocación y retiro de anuncios;

XXXIV.- Expedir las constancias municipales de información y de compatibilidad urbanística;

XXXV.- Enviar al INAGUA la información de la que tengan conocimiento sobre las discontinuidades, fallas y grietas geológicas manifestadas en la cabecera municipal y comunidades rurales del Municipio, para que sea integrada al sistema de información respectivo;

XXXVI.- Normar y autorizar la nomenclatura o toponimia para la denominación de las vías públicas, parques, jardines, plazas, fraccionamientos, condominios, desarrollos inmobiliarios especiales y todo lugar o espacio público susceptible de asignarle una denominación, así como los números oficiales que le corresponden a los inmuebles ubicados dentro de su territorio;

XXXVII.- Por conducto de las unidades externas de supervisión, en coordinación con la SEGUOT, verificar y constatar la calidad de los materiales y trabajos realizados en las obras de urbanización y edificación, así como el avance de éstas en los fraccionamientos, condominios y desarrollos inmobiliarios especiales. Adicionalmente a lo anterior y de manera aleatoria supervisar directamente los proyectos autorizados;

XXXVIII.- Dictaminar en coordinación con la SEGUOT, las obras de urbanización en los fraccionamientos previamente a su municipalización y de los desarrollos inmobiliarios especiales, así como de los condominios, antes de entregarse a la administración de los mismos;



XXXIX.- Participar con la SEGUOT en la elaboración, ejecución, control y evaluación de las políticas y el Programa Sectorial de Infraestructura Vial, Movilidad, Transporte y Estacionamientos, que comprende la infraestructura vial, el transporte público local y los estacionamientos, en coordinación con la SICOM, la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado;

XL.- Apoyar a la SEGUOT en la elaboración de las normas técnicas y administrativas a que deben sujetarse la construcción y operación de obras, instalaciones y programas para la prestación del servicio público de transporte de competencia del Gobierno del Estado;

XLI.- Instalar el Comité Municipal en los primeros tres meses de iniciar la administración del ayuntamiento;

XLII.- Elaborar los atlas de riesgos del municipio;

XLIII.- Conocer y dar trámite a las denuncias populares que se le presenten con base a lo dispuesto en este Código;

	MUNICIPIO AGUASCALIENTES				
	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO MANUAL DE ORGANIZACIÓN				
	Código: MDO-SDU-01	Fecha de Emisión: 15-Mayo-2012	Rev: 06	Fecha de Revisión: 31-Marzo-2016	

XLIV.- Mediar y conciliar cuando se les solicite, en coordinación en su caso, con la SEGUOT y las procuradurías, en asuntos, conflictos y controversias entre colonos, adquirentes de lotes, predios y viviendas, condóminos, fraccionadores y promotores de condominios y desarrollos inmobiliarios especiales;



XLV.- Controlar las acciones, obras y servicios que se ejecuten en el municipio para que sean compatibles con la legislación y programas aplicables;

XLVI.- Vigilar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones legales en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano, ordenamiento del territorio, vivienda y transporte en su jurisdicción y de acuerdo con su competencia;

XLVII.- Calificar en el ámbito de su competencia, las infracciones e imponer las medidas de seguridad y sanciones que establece este Código y demás disposiciones jurídicas aplicables;

XLVIII.- Fungir como miembros propietarios de la Comisión Estatal, de la Comisión de Vivienda y de las comisiones de conurbación intraestatales que se establezcan; y

XLIX.- Las demás que les señalen este Código y otras disposiciones jurídicas aplicables.

 <p>H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016</p>	MUNICIPIO AGUASCALIENTES				
	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO MANUAL DE ORGANIZACIÓN				
Código: MDO-SDU-01	Fecha de Emisión: 15-Mayo-2012	Rev: 06	Fecha de Revisión: 31-Marzo-2016		

10.0 INVENTARIO DE PUESTOS

Secretario/a de Desarrollo Urbano
Asistente

DGP-SDU-SDU-SDU-01
DGP-SDU-SDU-SDU-02

Asistente Administrativo/a
Auxiliar de Control Presupuestal y Compras
Intendencia
Auxiliar de Recursos Humanos
Auxiliar Administrativo/a
Soporte Técnico
Notificador/a Ejecutor/a

DGP-SDU-SDU-ASA-01
DGP-SDU-SDU-ASA-03
DGP-SDU-SDU-ASA-04
DGP-SDU-SDU-ASA-05
DGP-SDU-SDU-ASA-06
DGP-SDU-SDU-ASA-07
DGP-SDU-SDU-ASA-08

Coordinador/a Jurídico/a
Asistente Jurídico/a
Asesor/a Jurídico/a

DGP-SDU-SDU-CJU-01
DGP-SDU-SDU-CJU-02
DGP-SDU-SDU-CJU-04

Jefe/a de Departamento de Atención Ciudadana
Analista de Atención Ciudadana

DGP-SDU-SDU-JAC-01
DGP-SDU-SDU-JAC-02

Director/a de Control Urbano
Asistente

DGP-SDU-DCU-DCU-01
DGP-SDU-DCU-DCU-02

Jefe/a de Departamento de Licencias de Construcción
Analista de Proyectos
Analista de Ventanilla Multitrámite
Auxiliar de Ventanilla

DGP-SDU-DCU-JLC-01
DGP-SDU-DCU-JLC-02
DGP-SDU-DCU-JLC-03
DGP-SDU-DCU-JLC-04

Jefe/a del Departamento de Supervisión
Verificador/a Ejecutor/a
Auxiliar de Supervisión
Supervisor/a



DGP-SDU-DCU-JSU-01
DGP-SDU-DCU-JSU-02
DGP-SDU-DCU-JSU-03
DGP-SDU-DCU-JSU-04

Jefe/a de Departamento de Usos de Suelo
Calificador/a de Uso de Suelo
Atención Ciudadanía de Ventanilla Multitrámite de Uso de Suelo
Archivo Uso de Suelo

DGP-SDU-DCU-JUS-01
DGP-SDU-DCU-JUS-02
DGP-SDU-DCU-JUS-03
DGP-SDU-DCU-JUS-04

Jefe/a de Departamento de Imagen Urbana
Analista de Imagen Urbana
Analista de Campo

DGP-SDU-DCU-JIU-01
DGP-SDU-DCU-JIU-02
DGP-SDU-DCU-JIU-03

 <p>H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016</p>	MUNICIPIO AGUASCALIENTES				
	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO MANUAL DE ORGANIZACIÓN				
	Código: MDO-SDU-01	Fecha de Emisión: 15-Mayo-2012	Rev: 06	Fecha de Revisión: 31-Marzo-2016	

Director/a de Fraccionamientos y Bienes Inmuebles Municipales.

Asistente del Director/a de Fracc. y Bienes Inmuebles Municipales

DGP-SDU-DFB-DFB-01

DGP-SDU-DFB-DFB-02

Jefe/a de Departamento de Fraccionamientos

Analista de Fraccionamientos, Opinión y Municipalización

Analista de Fraccionamientos y Nomenclatura

Gestor/a

Archivo de Fraccionamientos

Analista de Prevención y Atención a Asentamientos Humanos Irregulares

DGP-SDU-DFB-JFR-01

DGP-SDU-DFB-JFR-02

DGP-SDU-DFB-JFR-03

DGP-SDU-DFB-JFR-04

DGP-SDU-DFB-JFR-05

DGP-SDU-DFB-JFR-06

Jefe/a de Departamento de Supervisión de Fraccionamientos y Áreas Municipales

Supervisor/a Ejecutor/a de Fraccionamientos y Áreas Municipales

DGP-SDU-DFB-JSF-01

DGP-SDU-DFB-JSF-02

Jefe/a de Departamento de Bienes Inmuebles Municipales

Analista de Predios

Perito/a Valuador/a

Notificador/a

DGP-SDU-DFB-JBI-01

DGP-SDU-DFB-JBI-02

DGP-SDU-DFB-JBI-03

DGP-SDU-DFB-JBI-04

Jefe/a de Departamento de Cartografía

Analista de Cartografía

Topógrafo/a

Auxiliar de Topógrafo/a

Coordinador/a del Sistema de Gestión de Calidad



DGP-SDU-DFB-JCA-01

DGP-SDU-DFB-JCA-02

DGP-SDU-DFB-JCA-03

DGP-SDU-DFB-JCA-04

DGP-SDU-DFB-JCA-05

	MUNICIPIO AGUASCALIENTES				
	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO MANUAL DE ORGANIZACIÓN				
Código: MDO-SDU-01	Fecha de Emisión: 15-Mayo-2012	Rev: 06	Fecha de Revisión: 31-Marzo-2016		

Elaboró: Coordinador/a del Sistema de Gestión de Calidad	Revisó: Director/a de Fraccionamientos y Bienes Inmuebles Municipales	Aprobó: Secretario/a de Desarrollo Urbano
--	---	---

11.0 DIRECTORIO

Secretario de Desarrollo Urbano	M. EN VAL. ING. CÉSAR ENRIQUE PERALTA PLANCARETE
Asistente Administrativo	LIC. ROBERTO ANIBAL VALDÉS AHUMADA
Coordinador Jurídico	LIC. HERIBERTO BÉJAR MÉNDEZ ÁVILA
Jefe de Departamento de Atención Ciudadana	LIC. GERARDO ERWIN ALVARADO PONCE
Director de Control Urbano	LIC. MARCO ANTONIO PEREA LÓPEZ
Jefe de Departamento de Licencias de Construcción	ING. ELIEL AVENDAÑO DAMÍAN
Jefe de Departamento de Supervisión	ARQ. CARLOS RENTERIA CASTILLO
Jefe de Departamento de Usos de Suelo	ARQ. HUMBERTO RIVERA RAMÍREZ
Jefe de Departamento de Imagen Urbana	ARQ. CARLOS RODOLFO VALENCIA SAPIÉN
Director de Fraccionamientos y Bienes Inmuebles Municipales	M. EN VA. URB. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ ANAYA.
Jefe de Departamento de Fraccionamientos	URB. JOSÚE SALVADOR SERNA VÁZQUEZ
Jefe de Departamento de Supervisión de Fraccionamientos y Áreas Municipales	ING. MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ LÓPEZ
Jefe de Departamento de Bienes Inmuebles Municipales	ING. HÉCTOR ARTURO SALAZAR QUEZADA
Jefa de Departamento de Cartografía	ING. NORMA ANGÉLICA RAMÍREZ LÓPEZ